

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00437

De acuerdo con las actuaciones surtidas en el asunto de la referencia, particularmente la notificación electrónica a los demandados, el poder otorgado y las contestaciones de la demanda aportadas¹, con fundamento en los artículos 73 y ss y 406 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- TENER en cuenta que los demandados fueron notificados por medio electrónico², y dentro del término de ley otorgaron poder³, y contestaron la demanda sin formular excepciones o pacto de indivisión⁴.

2.- RECONOCER personería a la profesional MARÍA CAMILA MARTING URIBE, para actuar como apoderada judicial de los demandados.

3.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para decretar la división correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.40
fijado el 2 de abril de 2024 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivos 21 y 22

² Cuaderno 1, archivos 19 y 20

³ Cuaderno 1, archivo 21, fl 52 y ss y archivo 22, fl 2 y ss

⁴ Cuaderno 1, archivo 17, fl 2 y ss

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b157f5ea2676d970f44b304dcda350e504120176155cbe5e4cceb6fbbf07f6f7**

Documento generado en 01/04/2024 04:55:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>